PROCESO ORDINARIO No.2021-593

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., julio diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que en el Proceso Ordinario instaurado por **MARIA DE LAS MERCEDES FARFAN CHAPARRO** contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** y **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES,** informando que la parte demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, subsano dentro del término la contestación a la demanda.
Sírvase Proveer. -

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., agosto nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, y verificado por este Despacho Judicial, el escrito de subsanación de contestación allegado por la demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, dentro del término, obrante en documento digital 18, la cual cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2.001, en consecuencia, este Despacho dispone **DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.**

Por otra parte, teniendo en cuenta, que la subsanación de la contestación de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., fue presentada por un apoderado judicial diferente, se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva para actuar al Dr. **HUMBERTO LINARES PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.117.534.388 de Florencia y T.P. No.399.261 del C. S. de la J., en calidad de apoderado judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES,** conforme a la Escritura Publica No.1520 de 2023, obrante en pdf.21 a 43 del documento digital 18.

Por lo anterior, procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA CONCENTRADA** de que trata el artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S. referente a Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo, tramite y fallo para el día **TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA (2:30) P.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión WI -FI sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

JC

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **710ad759ea8e9c4d75622b09b8267a959c6b434e3bf04240ec1de807f4d7f724**

Documento generado en 09/08/2023 06:57:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica